



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

RESOLUCION No. 016 DE 2013

(Mayo 2)

Por medio de la cual se cancela una matrícula de Establecimiento de Comercio.

EL DIRECTOR JURIDICO Y DE REGISTROS

En ejercicio de su facultades legales y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fecha 27 de Marzo de 2013, se radico en la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, la solicitud de cancelación de la matrícula del establecimiento de comercio denominado "COMPRA VENTA PRESTA MAS DEL DONCELLO" por parte de la señora CELINA JIMENES MORALES identificada con la Cedula de Ciudadania No 40.724.634 del Doncello departamento del Caquetá.

SEGUNDO: Que en la misma fecha la cajera de la ventanilla No 4 que la atendió, al momento de hacer la cancelación de la matrícula correspondiente, se percato que dicho establecimiento de comercio figuraba registrado desde el año 2004 bajo el nombre de "INGEOAMBIENTE" el cual fue posteriormente transformado o mutado a "COMPRA VENTA PRESTA MAS DEL DONCELLO", sin embargo el funcionario también se percato que en el establecimiento inicial (INGEOAMBIENTE), tenia un documento inscrito en la matrícula que iba a cancelar, este era un poder especial amplio y suficiente en donde la señora CELINA JIMENEZ, otorgaba poder al señor FABIAN NARVAEZ CANO, como gerente de esta entidad. Por lo anterior se genero una duda respecto de la cancelación de este poder y el respectivo pago del impuesto de registro ante la Gobernación.

Ante la expresa inconformidad de la usuaria, se suspendió el trámite hasta que se hicieran las consultas respectivas y se tuviera claridad sobre el modo de actuar ante el presente caso, ya que la señora CELINA, estaba cancelando la matrícula de la COMPRA VENTA PRESTA MAS EL DONCELLO, y no la de INGEOAMBIENTE.

TERCERO: Se realizo la Consulta a la Dirección Jurídica de Confecámaras, la cual fue resuelta por vía e-mail el día 25 de abril de los corrientes, por parte de la Doctora L.CRISTINA SALGADO C., Asesora de Registros Públicos de Confecámaras, en la cual establece que no existe norma que obligue al usuario a cancelar el poder para proceder a cancelar la matrícula del establecimiento.



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

CUARTO: Por lo anterior, este despacho procederá a ordenar la cancelación de la matrícula pre citada, sin generarle más gastos a la usuaria quien hizo el tramite respectivo dentro de los 3 primeros meses del año.

En merito de lo expuesto, el Director Jurídico y de Registros de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación inmediata de la matrícula Mercantil No 51361 del Sistema Integral de Registros Públicos, correspondiente al establecimiento de comercio denominado COMPRA VENTA PRESTA MAS DEL DONCELLO, de conformidad con el formato diligenciado por la señora CELINA JIMENEZ MORALES, de fecha 27 de Marzo de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha cancelación no tendrá ningún costo adicional de renovación por parte de la usuaria ya que oportunamente elevo su solicitud dentro de los primeros 3 meses del año que transcurre.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la señora CELINA JIMENES MORALES, identificada con C.C. 40.727.634 del Doncello y la Coordinación de Registros Públicos de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, de acuerdo a lo señalado en el Art. 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, a los once (2) días del mes de Mayo de 2013.

CARLO ANDRES PRADA GOMEZ
Director Jurídico y de Registros Públicos.